



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 38_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 04/07/2019

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 38_3.3.2/2019_Subvención para la adquisición de material escolar para alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil curso 2019/2020

< DECRETO.-

Vista la providencia de esta Alcaldía presidencia de fecha de 27 de septiembre de 2019 sobre el inicio de expediente para la tramitación de un procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de acción social, a familias con recursos económicos limitados, para la adquisición de material escolar para los alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil de cualesquiera de los centros docentes de Moguer y Mazagón, curso 2019/2020.

Figura en el expediente informe de los servicios sociales municipales de fecha 8 de mayo de 2019 sobre legislación, competencia y fijación de los baremos económicos para la concesión de las citadas ayudas.

Comprobado que consta en el expediente los informes de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución, de fecha de 11 de diciembre de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de material escolar de los alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil de cualesquiera de los centros docentes de Moguer y Mazagón, curso 2019/2020.

Considerando lo establecido por el artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa -LRSP-, según el cual, la iniciación de oficio del expediente de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2.a) de la LGS la convocatoria, por su especificidad, prevé la inclusión de las bases reguladoras.

Considerando competencia de esta Alcaldía, la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 38_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 04/07/2019

APROBADO

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN** :

1.- Tramitar, al amparo del artículo 56 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expediente de concesión de ayudas bajo la modalidad de tramitación anticipada.

2.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de acción social y por concurrencia competitiva, a familias con recursos económicos limitados, para la adquisición de material escolar para alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil, curso 2019/2020

3.- Aprobar la convocatoria de acuerdo a la siguiente descripción prevista en el art. 23 de la LGS:

a) Bases reguladoras: Las previstas en el documento anexo y publicada en el BOP el mismo día de la convocatoria.

b) Créditos presupuestarios: un importe máximo de 10.000,00 € con cargo a la partida 2310.480.03 del presupuesto de gastos municipal, quedando la cuantía condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión. (art. 53.2 LGSS), que será en el ejercicio 2020.

c) Objetivo, condiciones y finalidad: familias con recursos económicos limitados, con hijos/as que vayan o estén cursando el segundo ciclo de educación infantil en cualesquiera de los CEIP del término municipal de Moguer, con el fin de evitar situaciones de desventaja social, así como tratar de erradicar el fracaso y el absentismo escolar de los menores beneficiarios.

d) Procedimiento: concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los previstos en la base 5º de las bases reguladoras.

f) Indicación de órganos competentes: los previstos en la base 6º de las bases reguladoras.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 38_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 04/07/2019

APROBADO

- h) Plazo de notificación y resolución: previsto en la base 9º de las bases reguladoras.
- i) Documentos que acompañan la petición: previsto en la base 7ª de las bases reguladoras.
- j) Posibilidad de reformulación: no se prevé.
- k) Pone fin a la vía administrativa la Resolución: Cabe recurso de reposición ante la Alcaldía.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes: previsto en la base 8ª.
- m) Medios de notificación: previsto en la base 18ª.

4.- Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en tablón de edictos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la web municipal

Lo manda y firma el/la Concejal/a Delegado/a, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

